

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO No. 1100131100032021 00282

Habiéndose subsanado en tiempo la demanda y por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN de DIVORCIO incoada por iniciada por MOOREN HERLY HERNÁNDEZ LEÓN mediante apoderado judicial, en contra de JOHN ALEX TENJO NAVAS, demandante principal en este asunto

DÉSE a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 371 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE este auto al demandante principal y **CÓRRASELE** traslado por el término inicial de la demanda, conforme al inciso segundo del artículo 371 ídem.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 29 HOY 16 DE MAYO DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

AMER

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f6c2d7489b981a1bf70f98910669412645c2e398268f8e6bcbabcfec0b987be**

Documento generado en 13/05/2022 07:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>